

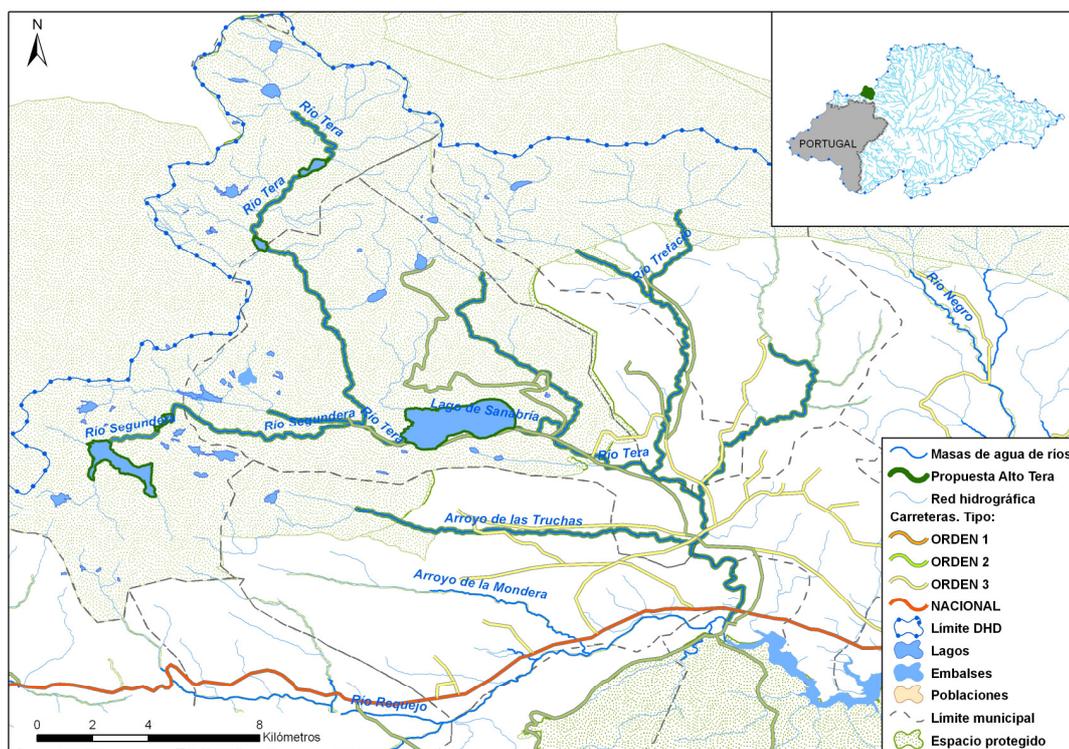
Código: 18

Nombre: Alto Tera.

1. IDENTIFICACIÓN

Localización:

Provincia: Zamora. Municipios: Porto, San Justo, Trefacio, Galende, Puebla de Sanabria, Cobreros, Robleda-Cervantes. Subzona: Aliste-Tera.



Descripción:

El alto Tera y el Segundera, así como el lago de Sanabria, en el que desembocan, se localizan en la vertiente meridional de las sierras de La Cabrera y Segundera que, culminando a más de 2.000 msnm, constituyen el límite natural entre Galicia y Castilla y León, así como entre las provincias de León y Zamora.

El tramo propuesto comprende el río Tera desde su cabecera hasta su salida de la población de Puebla de Sanabria, justo antes de su desembocadura en el embalse de Cernadilla. Incluye también a los afluentes a lo largo de este tramo.

2. MASAS DE AGUA

Código masa (DU-)	Nombre río	Códigos segmentos	Longitud total seg. (km)	Código y nombre del ecotipo
197	Río Villarino y arroyo Vecilla	500522	9,23	25.Ríos de montaña húmeda silíceo
198	Ríos Trefacio y Tera y arroyos de Caramilla y de la Forcadura	500523, 500527, 500528, 500529, 500530, 500531, 500533	31,18	25.Ríos de montaña húmeda silíceo
199	Arroyo de las Truchas	500512, 500534	10,11	25.Ríos de montaña húmeda silíceo
200	Río Tera	500513, 500514	6,91	25.Ríos de montaña húmeda silíceo
214	Ríos Tera, Segundera y Cárdena (masa muy modificada)	500568, 500569, 500570, 500571, 502190, 502191, 502217, 502218, 502219	26,28	27.Ríos de alta montaña
101101	Lago de Sanabria	600199	3,23	6.Media montaña, profundo, aguas ácidas
200660	Embalses Puente Porto y de Playa	Segmentos embalses: 700048, 700115, 700015	3,79	13.Dimítico de zona húmedas, ubicados a gran altitud y con pequeña cuenca de aportación

Código: 18**Nombre:** Alto Tera.**4. VALORES DE INTERÉS****Valores biológicos:**

La cabecera del Tera está formada por una serie de lagos y lagunas de origen glaciar rodeadas de turberas activas y roquedos silíceos. En la zona alta (está por encima de los 1.400 msnm) predominan los prados alpinos. Entre estos lagos destaca el lago de Sanabria, el mayor lago de origen glaciar de la Península Ibérica.

El tramo medio alto del Tera y sus afluentes presentan un bosque de galería maduro, donde la especie dominante es el aliso (*Alnus glutinosa*), acompañado por especies riparias como sauces (*Salix atrocinerea*, *S. fragilis*, *S. salviifolia*, *S. viminalis*). Está rodeado por pequeñas fincas de pastizales separadas entre sí por setos de avellanos (*Corylus avellana*) y abedules (*Betula alba*). Muchas de estas fincas hoy en día están abandonadas, no hay cabaña ganadera, y están siendo colonizadas por zarzas (*Rubus* sp.), escobas (*Cytisus multiflora*, *C. scoparius*) y brezos (*Erica australis*, *E. arborea*, *E. umbellata*).

Toda esta vegetación constituye diversos hábitats que son de interés comunitario de acuerdo a la Directiva Hábitat (D. 92/43/CEE). El espacio posee una diversidad propia de un territorio situado en plena transición entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea.

En el tramo medio del tramo propuesto de la ribera del Tera hay zonas bien conservadas, donde las alisedas conectan con manchas de carballo (*Quercus robur*) con árboles de buen porte (Ej.: Ribera del río Tera, aguas abajo de la localidad de El Puente).

En cuanto a la fauna asociada con el río hay que destacar las siguientes especies:

El mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), el sapillo pintojo (*Discoglossus galganoi*), la nutria (*Lutra lutra*) y el desmán de los pirineos (*Galemys pyrenaicus*), especies catalogadas como de *interés especial* por el Real Decreto 439/90, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. El sapillo, la nutria y el desmán, al estar incluidas en la Directiva Hábitat, requieren de medidas especiales para la conservación de su hábitat.

En cuanto a la comunidad de peces, las especies que la forman son la trucha común (*Salmo trutta*), la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*) y la anguila, esta última de repoblación.

Valores hidromorfológicos:

El lago de Sanabria se sitúa en el valle del Tera y es el lago de origen glaciar más grande de la Península Ibérica (368,5 ha de extensión y 51 m de profundidad máxima), suponiendo la parte más baja de todo un conjunto de manifestaciones glaciares cuaternarias muy bien conservadas. Debe su origen a la localización de una morrena glaciar que, localizada en el borde oriental del lago, cierra de esta manera el valle y represa el Tera a unos 1.000 m de altitud.

Aguas abajo del lago, el Tera presenta características fluviales típicas, de montaña media-baja.

Aguas arriba del lago, el alto Tera presenta características fluviales de alta montaña y recorre un valle glaciar orientado norte-sur, retocado por la erosión fluvial posterior (sobre todo, en su mitad meridional) pero que conserva numerosas lagunas de sobreexcavación glaciar en sus márgenes (algunas de ellas represadas para ser utilizadas como embalses) y circos glaciares en las partes culminantes de los límites septentrionales de su cuenca de recepción. Jalonando el curso del río, hay algunos embalses que, como se ha indicado antes, pueden aprovechar algunas depresiones de sobreexcavación glaciar. El antiguo valle glaciar desciende desde las altas planicies desarrolladas a cotas de más de 1.800 m. Estas planicies, que presentan lagunas y turberas asociadas, se extienden fuera de los límites del valle glaciar del alto Tera, hasta incluir cabeceras de otros arroyos vertientes directamente al norte del lago o al Tera aguas abajo del mismo que, no obstante, no presentan morfología glaciar conservada.

El Segundera muestra similares características, estando sobrepuesto a un antiguo valle glaciar orientado oeste-este. El valle presenta, en su zona de cabecera, lagunas de sobreexcavación glaciar a 1.600 m de cota y adquiere sus más típicas características (sección en "U") por debajo de los 1.200 m.

Los valles del alto Tera y del Segundera se desarrollan en un contexto litológico granítico, en el que la morfología original de canchales está modificada por la acción glaciar, habiendo dado lugar a morfologías "aborregadas". La confluencia de ambos valles glaciares es lo que dio lugar a la acumulación de la morrena oriental del actual lago de Sanabria.

Por todo lo expuesto, la cuenca de recepción del alto Tera y del Segundera, aguas arriba del lago de Sanabria, y dentro del contexto de éste, presenta valores hidromorfológicos únicos, o al menos muy notables, no solo a nivel de

Código: 18**Nombre:** Alto Tera.

la Cuenca del Duero sino de toda la Península Ibérica.

La catástrofe de Ribadelago

La presa de Vega de Tera se localiza en el curso del alto Tera, unos 7 km aguas arriba del lago de Sanabria. Fue inaugurada el 25 de Septiembre de 1.956. Era una presa de 200 m de longitud y 33 de altura.

En la noche del 9 de Enero de 1.959, y tras unos días de precipitaciones intensas y bajas temperaturas, el muro de la presa de Vega de Tera se rompió (según una brecha o boquete final, de 70 m de ancho y 30 m de alto), liberando bruscamente 8 millones de metros cúbicos de agua embalsada que, conjuntamente con la importante carga sólida transportada, anegaron (hasta una altura de unos 9 m) y arrasaron la población de Ribadelago, localizada en el inicio del lago de Sanabria. Un total de 144 personas murieron o desaparecieron. El nivel del lago subió 3 m.

Las causas oficiales fueron la mala calidad de la construcción y/o de los materiales de la misma, así como las lluvias torrenciales, etc. El Ministerio de la Vivienda de entonces reconstruyó un pueblo (Ribadelago de Franco, hoy en día Ribadelago Nuevo) próximo al destruido. Hoy en día, un pequeño monumento y placa recuerdan, en el escenario de la tragedia, aquella catástrofe.

5. AMENAZAS POTENCIALES Y PRESIONES

Esta es una zona muy atractiva a determinadas actividades humanas, especialmente el entorno del lago de Sanabria, lo que hace que sean diversas las amenazas sobre ella: actividad turística (El Parque Natural de Lago de Sanabria recibe cada año 400.000 visitantes), construcción de nuevas pistas, construcción de estaciones de esquí, nuevas zonas de aparcamiento, posibles urbanizaciones nuevas, incendios forestales, etc.

Los cursos fluviales del tramo analizado están sometidos a variadas presiones hidromorfológicas como pueden ser los múltiples azudes existentes, derivaciones para producción de energía hidroeléctrica, embalses (Porto, Playa), extracciones de agua para abastecimiento, entre otras.

En lo referente a la calidad de las aguas, como puede verse en el mapa de localización, en la zona aguas abajo del lago de Sanabria abundan los pequeños núcleos de población. Muchas de estas pequeñas poblaciones disponen de tratamientos de depuración de sus aguas residuales, pero el verano es una época especialmente sensible en este sentido debido a la gran afluencia turística, y otras poblaciones no cuentan con un sistema de depuración de sus aguas residuales.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Medidas actuales

Todo el tramo descrito está incluido en alguna zona protegida. Desde la población de Galende hacia aguas arriba se encuentra el espacio protegido de “Lago de Sanabria y alrededores” que es parte de la Red Natura 2000 (Lugar de Importancia Comunitaria ES4190105 y Zona de Especial Protección para las Aves ES419000) y está designado como Parque Natural, si bien su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales no ha sido aprobado de momento (Real Decreto 3061/1978, de 27 de octubre, de creación del Parque Natural -BOE de 28-12-78-; Decreto 122/1985, de 12 de septiembre, de modificación del Real Decreto 3061/1978 -BOCyL de 29-10-85-; Decreto 121/1990, de 5 de junio, de modificación del Parque Natural -BOCyL de 10-7-90-; Orden MAM/509/2008 de iniciación del PORN -BOCyL de 01-04-2008-).

El Parque Natural está incluido en el “Programa Parques Naturales de Castilla y León”-BOCyL de 11-09-2002-.

Desde Galende hacia aguas abajo, los cursos fluviales de la propuesta ostentan la figura de LIC ES4190067 “Riberas del Tera y afluentes”.

Las masas de agua DU-197, DU-198, DU-199 y DU-200 son zonas protegidas por captación de agua para abastecimiento, y en ella deben cumplirse las determinaciones de la legislación sobre calidad y control de aguas destinadas a la producción de agua potable.

Código: 18**Nombre:** Alto Tera.**Medidas para el Plan hidrológico**

Se propone el tramo descrito como Zona de Protección Especial.

La ZPE quedará englobada dentro del Parque Natural y, por tanto, sujeta a las medidas de gestión y protección que se establecen en el PORN de dicho Parque, en el cual se establecen las actividades permitidas, prohibidas, autorizables y las sometidas a evaluación de impacto ambiental. Respecto al elemento agua, en el borrador de dicho PORN (febrero de 2009) se prohíben las siguientes acciones:

- a) *Efectuar vertidos directos o indirectos (...).*
 - b) *Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias,(...) que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas (...)*
 - c) *Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo, y en particular la realización de:*
 - 1º. *Cualquier actuación que provoque el relleno o aterramiento del dominio público hidráulico y que impida el normal curso de las aguas por los cauces de los ríos y arroyos (...)*
 - 2º. *El establecimiento de pozos, zanjas o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales u otros productos que puedan producir la contaminación de las aguas subterráneas.*
 - d) *Cualquier actuación que provoque el drenaje de las lagunas de origen glaciar o de sus bordes perilagunares, excepto las medidas de restauración propuestas en el apartado 4 del artículo 23 de este Plan, o la desecación de las áreas ocupadas por lagunas y lagunillas, tanto permanentes como estacionales (hábitats 3110, 3150, 3160 o 3170), los nacientes y cabeceras de arroyos de montaña (hábitats 3250 o 3260), los cervunales (hábitat 6230), los brezales húmedos (hábitat 4020), las praderas juncuales (hábitat 6410), los herbazales megafórbicos de montaña (hábitat 6430), así como los complejos de vegetación asociados a zonas higroturbosas (hábitat 7110, 7140 y 7150).*
2. *Las modificaciones del dominio público hidráulico que estén sometidas a autorización administrativa requerirán informe previo favorable de la Administración del Espacio Natural (...) Las Administraciones competentes no autorizarán o impedirán en su caso cualquier tipo de actuaciones de dragado o rectificación de los cauces que alteren su perfil y sinuosidad, excepto en situaciones puntuales excepcionales en áreas periurbanas en las que haya riesgos para la seguridad de los bienes o de las personas.*
 3. *En las actuaciones e infraestructuras existentes o futuras que supongan un recorte o modificación en la forma en que el agua circula por los cauces, la Administración del Espacio Natural propondrá los caudales ambientales que hayan de mantenerse (...)*
 4. *En las Zonas de Reserva y en las Zonas de Uso Limitado: No se permitirá la construcción de presas ni azudes, así como ninguna otra actuación similar que suponga la modificación del régimen natural de las aguas corrientes o el recrecimiento o elevación artificial del nivel de las aguas en las lagunas de origen glaciar (excepto determinados casos que se explican en el PORN).*
 5. *La tramitación de concesiones y autorizaciones para el aprovechamiento y uso de las aguas superficiales y subterráneas, incluidos los pozos de sondeo, requerirá el informe favorable de la Administración del Espacio Natural en relación a la inexistencia de efectos nocivos para el medio ambiente.*

Código: 18

Nombre: Alto Tera.

7. FOTOGRAFÍAS

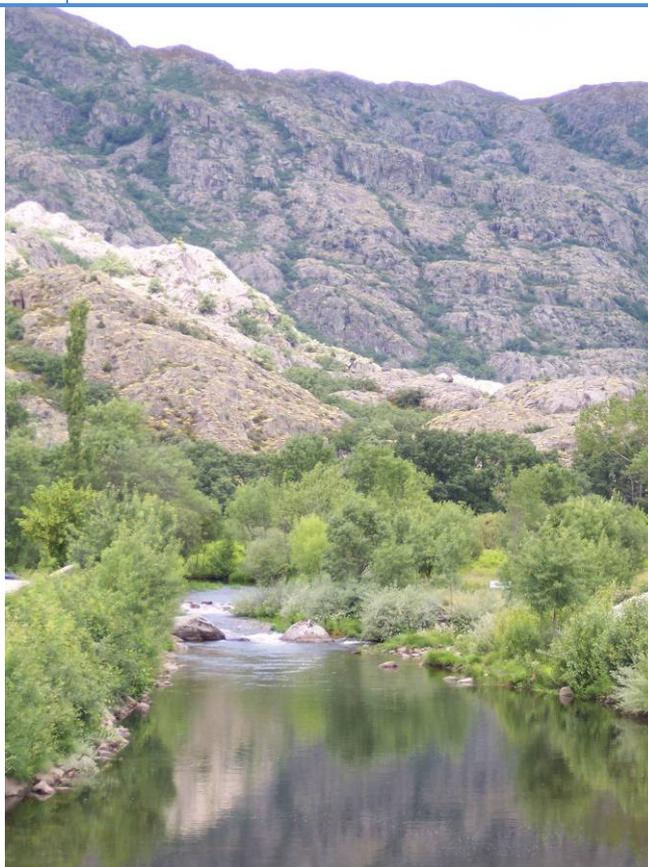
FOTOGRAFÍAS UBICADAS EN EL ESQUEMA CARTOGRÁFICO



F.18.1.- El valle del alto Tera (al fondo, y al norte del lago de Sanabria) desde la orilla meridional del mismo.

Código: 18

Nombre: Alto Tera.



F.18.2.- El río Tera a la altura de la población de Ribadelago.



F.18.3.- El valle del alto Tera, visto hacia el norte desde la población de Ribadelago.

Código: 18

Nombre: Alto Tera.



F.18.4.- Circo glaciar y laguna del Lacillo en la cabecera del Tera.

FOTOGRAFÍAS ADICIONALES



F.18.5.-

Código: 18

Nombre: Alto Tera.



F.18.6.-



F.18.7.-

Código: 18

Nombre: Alto Tera.



F.18.8.-



F.18.9.-

Código: 18

Nombre: Alto Tera.



F.18.10.-



F.18.11.-